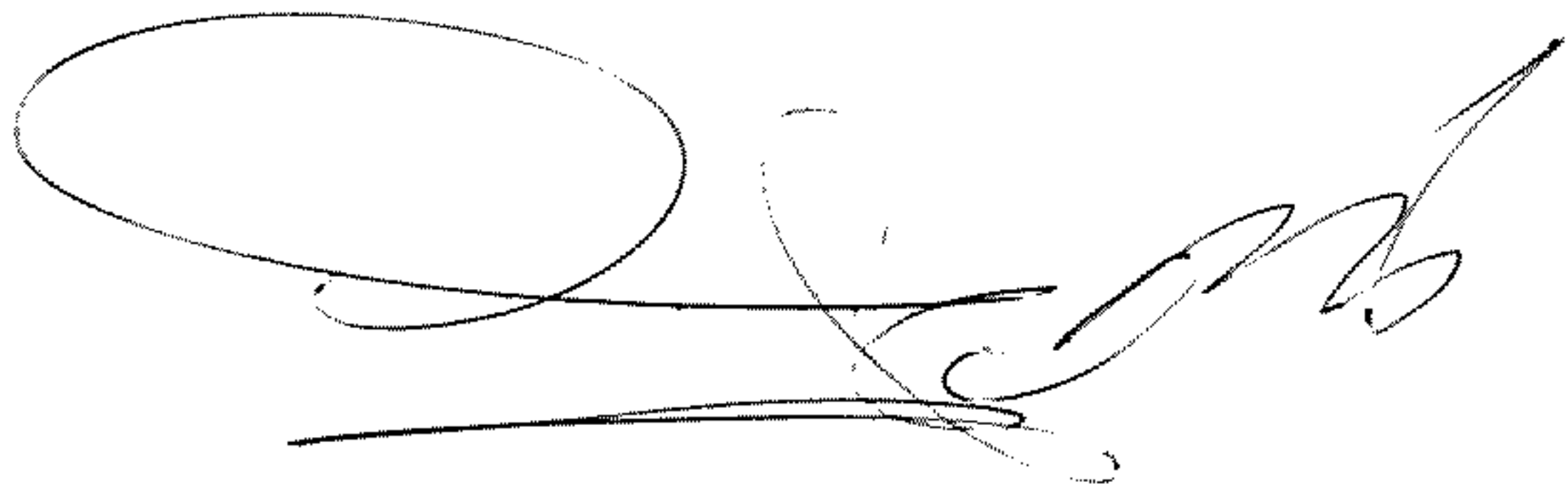


Buenos Aires, 19 de enero de 1968.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo expuesto a fojas 3 -expediente nº 84.230/68 D.A.C.- por la Dirección Administrativa y Contable / del Poder Judicial de la Nación, apruébase el mayor costo operado // (mñ. 759.839.-) con cargo a la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75º de la Ley 16.432".-

Regístrese y devuélvanse. EDUARDO A. GÓMEZ

ES C



//nos Aires, 19 de enero de 1968.-

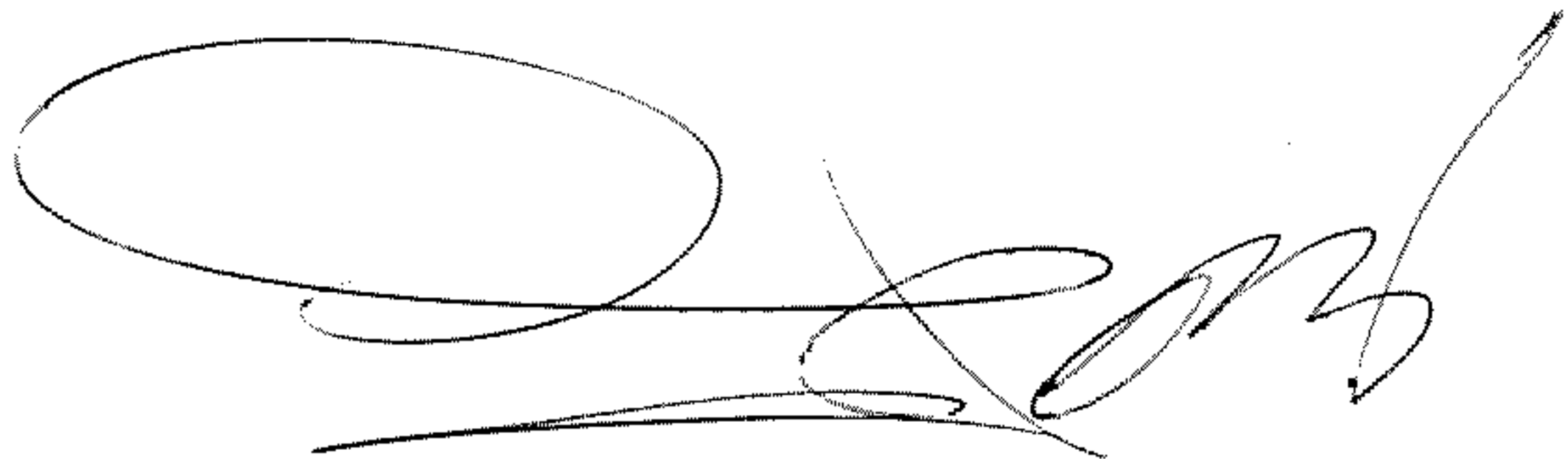
En atención a la conformidad prestada a fs. 34 por el propietario del inmueble, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a formalizar el pertinente contrato de locación de acuerdo a las condiciones expuestas por este organismo a / fs. 31 (párrafo primero de las presentes actuaciones), y en tanto se acredite debidamente la valuación fiscal de que que sólo obra fotocopia no / certificada a fs. 11.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 4.589/63 - SUPERINTENDENCIA.-

(Inmueble Lavalle 1759/61 - Obr.Soc. P.J.)

//nos Aires, 19 de enero de 1968.-

Hágase saber al interesado que el pago del impuesto / nacional inmobiliario de emergencia, cuyo reintegro solicita a fs. 48, debe ser soportado por él, por no tratarse -en el caso- de la situación // prevista en el art. 7º, ap. a) de la Ley 17.196.- Vuelvan las actuaciones a sus efectos a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: / EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-



ES COPIA.-